



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 195 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 25 ABR 2017.

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 102-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº108-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

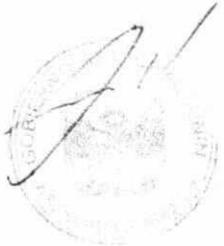
#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 30529, dispone que el monto de la bonificación a que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, los criterios de aplicación y la progresividad en su implementación, serán aprobados mediante decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de salud, a propuesta de esta última;

Que, el numeral 1 de la Cuarta disposición Transitoria del Texto Único ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del sistema Nacional de presupuesto, aprobado por decreto supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el año fiscal para los pliegos presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la citada Ley, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del titular del sector;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 30529, el decreto Legislativo Nº 1153, que aprueba la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado y sus modificatorias, y la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del sistema Nacional de presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y modificatorias;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo Nº108-2017-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 hasta por el monto de VEINTIOCHO MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS y 00/100 SOLES (S/ 28 008 400,00) del pliego Ministerio de Salud, a favor de veinticinco (25) pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el costo mensual para el pago de la



SG - GRJ	
DOC. Nº	204691C
EXP. Nº	1402798



Gobierno Regional Junín

valorización ajustada denominada Bonificación por Puesto en Servicios de Salud Pública, para los profesionales de la salud, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 8.2 del artículo 8 del decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias. En cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de UN MILLÓN CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA y 00/100 Soles (S/ 1'100,330.00);

Asimismo el artículo 6 de la citada norma precisa que dichos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 108-2017-EF, por un monto de UN MILLÓN CIENTO MIL TRESCIENTOS TREINTA y 00/100 Soles (S/ 1'100,330.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unchuparco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 MAYO 2017

*Antonieta Vidalon Robles*  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL

## ANEXON° 1

DECRETO SUPREMO N°108-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

### GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNIN	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHMAYO.	408 RED SALUD VALLE DEL MANTARO	TOTAL
9001	ACCIONES CENTRALES			643 050	214 350	28 580	214 350	1 100 330
	39999999	SIN PRODUCTO						
	5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS		643 050	214 350	28 580	214 350	1 100 330
		GASTOS CORRIENTES		643 050	214 350	28 580	214 350	1 100 330
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						
		<b>TOTAL</b>		<b>643 050</b>	<b>214 350</b>	<b>28 580</b>	<b>214 350</b>	<b>1 100 330</b>

### RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	643 050	214 350	28 580	214 350	1 100 330
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	643 050	214 350	28 580	214 350	1 100 330
<b>TOTAL</b>	<b>643 050</b>	<b>214 350</b>	<b>28 580</b>	<b>214 350</b>	<b>1 100 330</b>

